JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D. C., veintinueve (29) de marzo de dos mil veintidós (2022)

I. Para los efectos legales pertinentes, téngase en cuenta que el emplazamiento ordenado en acta de audiencia del 9 de marzo de 2022, se surtirá únicamente respecto de **SOFÍA VARGAS SALAMANCA, JORGE VARGAS SALAMANCA y ALCIRA VARGAS SALAMANCA**. Ello, tomando en consideración que el señor **LUIS VARGAS SALAMANCA** se notificó dentro de este trámite a través de apoderada judicial (núm. 040)

II. Ahora, como quiera que de la consulta de la página web del **ADRES** (núm. 068) se constató que la señora **ALCIRA VARGAS SALAMANCA** aparece como cotizante de la **EPS SURAMERICANA**, por secretaría **OFÍCIESE** a la mencionada entidad, para que en el término no mayor a cinco (5) días informe los datos que ésta registra para su ubicación (dirección física, electrónica).

Vencido el término otorgado ingrese el expediente al despacho para emitir la orden correspondiente.

III. Finalmente, de la revisión minuciosa del expediente se advierte que no existe prueba de la notificación del auto admisorio y su corrección al señor **ABELARDO VARGAS GONZÁLEZ.** En tal virtud, se requiere a la parte demandante, para que acredite su citación en debida forma.

NOTIFÍQUESE,

OMAIRA ANDREA BARRERA NIÑO
Juez

LVOR

11001-4003-002-2020-00431-00